



**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Consejo Federal de Cultura y Educación**

RECOMENDACIÓN Nº 16

Febrero, 1992

RECOMENDACION Nº 16/92 C.F.C y E.

BUENOS AIRES, 21 de febrero de 1992.-

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria producida por el brote del cólera en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que la principal lucha contra esta enfermedad debe centrarse en la prevención de la misma;

Que las escuelas, por abarcar la totalidad de la geografía nacional y encontrarse fuertemente insertas en la comunidad, son un importante vehículo para el logro del objetivo propuesto;

Que habiéndose previsto en las unidades educativas condiciones mínimas, avaladas por las autoridades sanitarias, el inicio de las clases no origina aumento del riesgo de contagio de la enfermedad;

Por ello;

LA XI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION R E C O M I E N D A :

ARTICULO 1 : Ratificar el inicio de las clases en las fechas oportunamente previstas por las jurisdicciones educativas para cada uno de sus niveles y modalidades de enseñanza; con excepción de aquellos casos en los que las autoridades sanitarias en c coordinación con las educativas, determinen lo contrario.

ARTICULO 2 : Las escuelas de todo el país, de acuerdo a la situación de cada zona, actuaran como centros de prevención y de detección del cólera, mediante:

- a) La intensificación de la enseñanza de hábitos de higiene y alimentación como modo de prevenir la enfermedad.
- b) El seguimiento permanente y directo de la población escolar, para detectar rápidamente los casos que se presenten y vincularlos con los centros de atención medica.
- c) Preparar a las escuelas, para que estas actúen como centros multiplicadores de todas las acciones comunitarias que se desarrollen en el área de prevención.

ARTICULO 3 : Comuníquese, cumplido, archívese.-
FDO.:SALONIA-FERRARI.